

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

1022 Resolución de 28 de febrero de 2026 de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se modifica la relación de ingresos de derecho público especificados en el anexo del convenio tipo de colaboración tributaria suscrito con el Ayuntamiento de Cehegín.

Con fecha 20/11/2023 se suscribió el convenio tipo de colaboración tributaria entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cehegín, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 22/12/2023, por el que el Ayuntamiento delega en la Agencia la gestión, liquidación, inspección y recaudación en periodo voluntario de los ingresos de derecho público especificados en el Anexo I, así como la recaudación en periodo ejecutivo de cualquier derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento. Asimismo encomienda a la Agencia la realización de las actividades de carácter material o técnico, relativas a la gestión de los tributos y demás ingresos de derecho público, incluyendo los derivados de ejercicio de la potestad sancionadora, identificados en el Anexo II, sin que ello suponga la cesión de la titularidad de la competencia. Por último, delega en la Agencia el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico, conforme con lo previsto en el artículo 84 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y sus reglamentos de desarrollo.

En la Cláusula Primera, apartado 3, del referido Convenio se determina que "los ingresos de derecho público especificados en el Anexo podrán ser modificados por el Ayuntamiento y la Agencia, previo informe favorable emitido por ésta en base a criterios de economía, oportunidad y eficacia. Dicha modificación, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación."

En aplicación de dicha cláusula, la relación de ingresos de derecho público recogida en el Anexo fue objeto de una primera modificación mediante Resolución de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia de fecha 29/12/2025, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 03/01/2026.

Asimismo, ante el interés mostrado por el Ayuntamiento de Cehegín para revisar de nuevo los ingresos de derecho público gestionados por la Agencia, se emite informe favorable de fecha 30 de septiembre de 2025, para la segunda modificación del citado Anexo. Por parte del Ayuntamiento, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 30/01/2026, se acuerda modificar de nuevo dicho Anexo.

Conforme con las razones expuestas, vista la documentación obrante y en virtud de lo dispuesto en el Convenio tipo de Colaboración Tributaria suscrito entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cehegín,

Resuelvo:

Primero.- Modificar el Anexo del Convenio tipo de Colaboración Tributaria suscrito, el 20/11/2023, entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cehegín, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 22/12/2023, modificado mediante Resolución de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia de fecha 29/12/2025, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 03/01/2026, que quedará redactado en los siguientes términos:

ANEXO I. INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO OBJETO DE DELEGACIÓN

Concepto	Gestión/ Liquidación	Inspección	Recaudación en periodo voluntario
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	•		•
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	•		•
Impuesto sobre Actividades Económicas	•	•	•
Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana	•	•	•
Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras y la tasa por el transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos	•	•	•

ANEXO II. INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO OBJETO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN

Concepto	Actividades objeto de encomienda
-	-

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 28 de febrero de 2026.—El titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia P.S., Sonia Carrillo Mármol (Orden de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de 30/10/2024).